COLECTIVO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
MANOS LIMPIAS

AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Miguel Bernad Remón con D.N.I 12.135624L, con domicilio en la calle Quintana 9 de Madrid 28008, y en su condición de Secretario General del Sindicato Manos Limpias, por el presente escrito, al amparo del artículo 262 de la ley de Enjuiciamiento Criminal: **"Los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público, estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio fiscal, al Tribunal competente, al Juez de instrucción y, en su defecto, al municipal o al funcionario de policía más próximo al sitio si se tratare de un delito flagrante".**

Formula:

DENUNCIA

Contra Maria Leire Díez Castro por un presunto delito de conspiración y proposición para delinquir en su grado de tentativa con objeto de distorsionar procedimiento penales en cursos de fase de instrucción y provocar la nulidad de los mismos.

La conspiración para delinquir, la efectúa la denunciada con la cooperación necesaria del empresario Alejandro Hamlyn y con el ex-guardia civil Rubén Villalba, siendo víctima el Teniente coronel de la UCO Antonio Balas.

RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

PRIMERO: La publicación en el peridodico El Confidencial de fecha 26 de mayo de 2025, donde se difunden unos audios que implican a la denunciada.

SEGUNDO: Esos primeros audios, luego han sido ampliados en su contenido por el diario El Mundo y otros medios de comunicación de prensa escrita, prensa digital y de medios televisivos.

TERCERO: En los audios publicados se recogen reuniones celebradas por videoconferencia, donde participaba la denunciada y entre otros, el empresario Alejandro Hamlyn .

CUARTO: De los audios se deduce de manera inequívoca que la denunciada inducía al empresario Hamlyn a que le facilitase información comprometedora del Teniente Coronel de la

UCO, Antonio Balas, jefe de la investigación en varios procesos penales.

QUINTO: La denunciada instaba al referido empresario y al ex-guardia civil ofrecer impunidad a cambio de proporcionarle información incriminatoria contra el teniente coronel Antonio Balas.

SEXTO: No se trata de recortes de prensa que pudieran suponer notitia criminis. Se trata de un audio no desmentido por la denunciada ni por sus cooperadores.

SÉPTIMO: Se trata de un hecho de relevancia penal y que ha movido los cimientos de nuestro estado de derecho con una repercusión nacional e internacional.

OCTAVO: La denunciada, según nuevos audios que han aparecido, ha conspirado para distorsionar también el procedimiento que ha instruido la jueza de Badajoz en la imputación de David Sánchez.

FINALIDAD

“Distorsionar procedimientos penales de calado político con objeto de proceder a la nulidad de los mismos”.

Presunción más que razonable de que la denunciada no ha actuado por cuenta propia.

Es incontestable que la detenida a título personal e individual, estas actuaciones presuntamente delictivas, no tienen la verosimilitud de que una persona

ILÍCITO PENAL

El contenido de los audios puede deducirse una conspiración en su grado de tentativa y una proposición de inicio de un delito de extorsión, chantaje y posibles coacciones con objeto de distorsionar procedimientos penales, ofreciendo a cambio favores o dádivas a los implicados en los referidos procedimientos penales.

PRESUNCIÓN MÁS QUE RAZONABLE DE QUE DETRÁS DE LA DENUNCIADA PUDIERA EXISTIR LA SOMBRA ALARGADA DE MONCLOA

Es más que razonable que la denunciada no ha actuado por su cuenta propia, ofreciendo dádivas y favores a cambio de informaciones que pudieran comprometer los procedimientos penales en curso y que afectan al entorno del Presidente del Gobierno.

En su virtud

SOLICITO de esa Fiscalía, proceda a la apertura de diligencias informativas si los hechos relatados pudieran derivarse un comportamiento presuntamente ilícito de la denunciada.

En Madrid a 29 de Mayo de 2025.

Miguel Bernad Remon, Secretario General de Manos Limpias